



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta Nº 393 de 2021**

**Repartido Nº 245**

**Marzo de 2021**

## **DOCTOR MARIO MONTEDEOCAR**

**Se designa para ocupar el cargo de Fiscal Letrado  
Departamental (Escalafón "N")**

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), al doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández.

Sala de Comisión, a 2 de marzo de 2021



# MENSAJE PODER EJECUTIVO



007/021



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

COMISION PERMANENTE	
Recibido a la hora	12:00
Fecha	04/02/2021
Carpeta Nº	10/2021
	HP

Mensaje 002/21

Montevideo, 28 ENE 2021

Señora Presidenta de la Comisión Permanente.

Sandra Lazo.

2020-11-0001-2679

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	11:00
Fecha	02/03/2021
Carpeta Nº	393/2021

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Ascenso, de Oposición y Méritos, dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 109/2020 de 3 de marzo de 2020.

De esta forma, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio Nº 866/2020 de 1º de octubre de 2020, la designación por vía de ascenso del concursante que ocupara el lugar número 1º (primero) del orden de prelación del concurso mencionado, homologado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 250/2020 de 26 de mayo de 2020, a saber, Doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández.

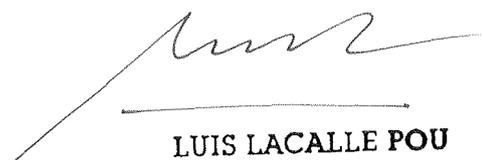
En relación a la concursante que ocupó el lugar número 2º (segundo) a saber Claudia Natalia Altez Pereira, corresponde señalar que se propuso su designación, la que está siendo tramitada por expediente número 2020-11-0001-2516, dado que el

Doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández, no fue propuesto en esa primera oportunidad por no haber aceptado el destino ofrecido, ya que el mismo solicitó expresamente se le asigne a una sede ubicada al sur del Río Negro y para el caso contrario, se le respete la posición obtenida en el concurso y se le convoque en primer término en caso de generarse nuevas vacantes.

Por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 262/2020 de 4 de junio de 2020, el Fiscal General de la Nación, no hizo lugar a la solicitud de designación como Fiscal Letrado Departamental en una sede específica ubicada al sur del Río Negro, manteniéndose al concursante en la lista de prelación, estando al destino que oportunamente se ofrezca, sujeto a las necesidades del servicio.

Conforme lo informado, se cumple con enviar en esta oportunidad la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo que habilite la designación del Doctor Mario Ignacio Montedeocar Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.092.049-0, para ocupar por vía de ascenso el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Comisión Permanente, con su más alta consideración.



**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República



**Oficio N° 866/2020.**

Montevideo, 1° de octubre de 2020.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

***Dr. Pablo da Silveira.***

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", identificado con el puesto N.º 106, Plaza N.º 24.

A efectos de cubrir la vacante, el suscrito, por Resolución N° 109/2020 de 3 de marzo de 2020, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo mencionado, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado, en calidad de titulares por los doctores Adriana Sampayo, Ana Roses y Julio Lens y en calidad de suplentes los Doctores Cecilia Bonsignore, Maximiliano Sosa y Gabriela Ruisiñol.

Asimismo, por Resolución N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020, el suscrito aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y homologó el orden de prelación, el que tiene una vigencia de 2 (dos) años.

El concursante que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, con fecha 3 de junio de 2020, solicitó, mediante nota al proveyente que se le asigne como destino para desempeñar su cargo una sede ubicada al sur del Río Negro, y en caso de no accederse, se respete la primera posición que obtuvo en el concurso y se lo convoque en primer término en caso de generarse nuevas vacantes.

Por Resolución N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020, el suscrito no hizo lugar a lo solicitado por el funcionario mencionado, en cuanto a su designación como Fiscal Letrado Departamental en una sede ubicada al Sur del Río Negro, ya que a la fecha las exigencias del servicio no lo contemplan. Asimismo se dispuso mantener al Dr. Montedeocar en la lista de prelación, estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio, por lo que no se propuso en la primera oportunidad su designación por vía de ascenso.

Por lo que viene de decirse, por Oficio N.º 439/2020 de 9 de junio de 2020 se propuso la designación en vía de ascenso de la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira, quien ocupó el segundo lugar en la lista de prelación, expediente que se encuentra en trámite.

Habiendo informado el Departamento de Planificación y Presupuesto que la Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 05 de enero de 2017, tiene el agrado de



dirigirse al Señor Ministro, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso del funcionario que obtuvo el primer lugar del orden de prelación, para ocupar el cargo vacante mencionado.

Cabe destacar que los Fiscales que aprobaron el referido Concurso y quedaron en lista de prelación, son los que a continuación se indican, ordenados correlativamente de mayor a menor puntaje:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Mario Ignacio Montedeocar Fernández	3.092.049-0
2	Claudia Natalia Altez Pereira	4.493.820-9
3	Sabrina Alejandra Massafarro Pissón	4.716.881-3
4	Leonardo María Dugrós Bauber	4.067.126-9
5	Mariana Rodríguez Velázquez	3.284.818-1
6	Gladys Mabel Brites Clavijo	3.097.529-1
7	Serrana Corsino Asplanato	2.019.438-0

Atento a lo expresado en el párrafo siete, el proceso de selección realizado indica que el fiscal propuesto para ser designado por vía de ascenso en el cargo de **Fiscal Letrado Departamental** es el **Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández**, quien ocupa el primer lugar del orden de prelación del concurso referido.

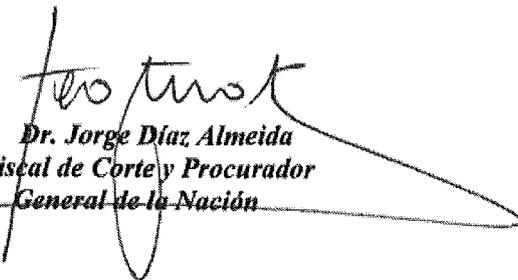
Cabe precisar que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 (EC 1000), se designó al Dr. Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Adscrito de la Fiscalía General de la Nación.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada del currículum vitae del Fiscal Letrado propuesto, copia autenticada de su documento de identidad, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º

109/2020 de 3 de marzo de 2020, N.º 250/2020 de 26 de mayo de 2020 y N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2013 (EC 1000).

Sin otro particular, y a la espera que el Señor Ministro considere la presente propuesta de designación por vía de ascenso y otorgue a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/ca.



*Dr. Jorge Díaz Almeida*  
*Fiscal de Corte y Procurador*  
*General de la Nación*

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	03/03/2020 11:07:57	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

**Resolución N° 109/2020**

**VISTO:** la necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

**RESULTANDO: 1)** Que por Resolución N°174/019 de 13 de marzo de 2019 se convocó a un concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que por Resolución N.º 376/2019 de 27 de mayo de 2019 se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron.

3) Que se ha agotado el orden de prelación que surgiera del referido llamado, estando en trámite parlamentario las venias constitucionales respectivas de quienes integran los tres últimos lugares del orden de prelación referido.

4) Que los cargos serán ser provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y al Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017.

5) Que a tales fines, y según el Reglamento mencionado ut supra corresponde designar un Tribunal que actúe en el concurso y asimismo aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

**CONSIDERANDO: 1)** Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental.

2) Que para ello corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, corresponde designar los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por los Dres. Adriana Sampayo; Ana Roses y Julio Lens en calidad de titulares y los Dres. Cecilia Bonsignore; Maximiliano Sosa y Gabriela Ruisiñol en calidad de suplentes. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley N.º 19483 de 05 de enero de 2017, y en el Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****RESUELVE:**

1º) **CONVOCAR** a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren

vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente llamado.

2°) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3°) **DESIGNAR** a los doctores Adriana SAMPAYO; Ana ROSES y Julio LENS en calidad de titulares y los Doctores Cecilia BONSIGNORE; Maximiliano SOSA y Gabriela RUISIÑOL.

4°) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por la Esc. Estella Mary Perez.

5°) **NOTIFICAR** a los miembros Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases Particulares del Llamado.

6°) **PUBLICAR** en la pagina web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de la realización de las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

*JD/ap*

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-33-1-00286-Bases para el Concurso de Fiscales Departamentales 2020.docx	Sí

Actuante: Andrea Piccardo
------------------------------

Pase a Firma Jorge Diaz Almeida
------------------------------------

Montevideo, 25 de mayo de 2020.

Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación

Dr. JORGE DIAZ ALMEIDA

Por la presente los suscritos integrantes del Tribunal del concurso llamado para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado de Departamental, comunicamos a usted que de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Concursos Resolución No.109/2020 de 03/03/2020 de Fiscalía General de la Nación, ha emitido en el día de la fecha el fallo final del mismo, adjuntándose la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

Asimismo, a modo de síntesis de lo actuado se formulan las siguientes consideraciones:

- a) La convocatoria para proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo fue realizada por Resolución de Fiscalía General de la Nación No.109/2020 de 03/03/2020.
- b) El período de inscripción fue del 4 al 11 de marzo de 2020, presentándose 24 (veinticuatro) postulantes.
- c) Se publica la lista definitiva de inscriptos el 18 de marzo de 2020.
- d) La prueba escrita de oposición se llevó a cabo el día 18 de abril de 2020, en la sede de la Fiscalía General de la Nación, habiéndose presentado en la oportunidad 17 (diecisiete) postulantes.
- e) La prueba oral fue realizada el día 30 de abril de 2020.
- f) Con fecha 8 de mayo de 2020, en la sede de la Av. Uruguay No. 1225 piso 2do. de conformidad a lo establecido en el art. 32 del Reglamento General de Concursos, se procedió a dar el resultado de las pruebas escrita y oral.
- g) El día 14 de mayo de 2020, se lleva a cabo la prueba psicolaboral en la sede del Centro de Formación de la Fiscalía General de la Nación, presentándose diez (10) habilitados para dicha etapa.
- h) El día de 25 mayo de 2020 se procede a dar los resultados de la prueba psicolaboral y la evaluación de méritos

Por todo lo expuesto el fallo final y orden de prelación es el que obra en la planilla que se anexa.

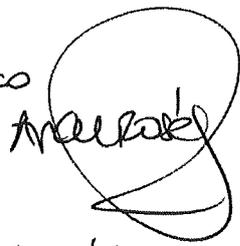
Sin otro particular saluda atentamente



Sampayo



Díaz Almeida

RATIFICADO  
  
 ROSÉS

RESULTADO FINAL  
ORDEN DE PRELACIÓN

Nombre y Apellido	C.I.	Escrito	Oral	Méritos	Psicolaboral	Total
Mario Ignacio Montedeocar Fernández	3.092.049-0	42,5	18	14	10	84,5
Claudia Natalia Altez Pereira	4.493.820-9	33	16	9,7	9	67,7
Sabrina Alejandra Massaferró Pissón	4.716.881-3	35,5	15	4	10	64,5
Leonardo María Dugrós Bauber	4.067.126-9	36,5	12	4,6	10	63,1
Mariana Rodríguez Velázquez	3.284.818-1	31	19	5	8	63
Gladys Mabel Brites Clavijo	3.097.529-1	29	15	8,7	9	61,7
Serrana Corsino Asplanato	2.019.438-0	30	13	9	8	60

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.
Fecha:	26/05/2020 16:19:45
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.

### **Resolución N.º 250/2020**

**VISTO:** el llamado a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, dispuesto por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

**RESULTANDO:** 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", que se encontraren o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por la Dra. Adriana Sampayo, Ana Roses y Julio Lens en calidad de titulares.

3) Que con fecha 25 de mayo del corriente, el tribunal actuante presenta ante el proveyente el fallo final, adjuntando la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

4) Que según surge del referido informe, el concurso se desarrolló dentro de la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases Particulares y Reglamento de concursos del Escalafón "N".

**CONSIDERANDO:** 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017, y a lo establecido en las bases particulares que rigieron el mismo, aprobadas por Resolución del Director General N.º 109/2020.

2) Que de la documentación agregada a folios 75 surge que el acta de fecha 25 de mayo de 2020, suscrita por los Dres. Sampayo y Lens, fue ratificada por la Dra. Ana Rosas, tercer integrante del tribunal, por lo que está en condiciones de ser considerada.

3) Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el Tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que, su resultado deviene legítimo.

4) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso así como su fallo final.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

1º) **HOMOLOGAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

2°) **HOMOLOGAR** el fallo final del presente concurso, del que surge el siguiente orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso:

1.- Mario Ignacio Montedeocar Fernández

2.- Claudia Natalia Altez Pereira

3.- Sabrina Alejandra Massafarro Pissón

4.- Leonardo María Dugrós Bauber

5.- Mariana Rodríguez Velázquez

6.- Gladys Mabel Brites Clavijo

7.- Serrana Corsino Asplanato

3°) **DETERMINAR** que el orden de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución conforme lo dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4°) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5°) **NOTIFICAR** a los interesados.

6°) **PUBLICAR** en la página web institucional.

7°) **PASAR**, por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

*JDA/ap*

Actuante:

Andrea Piccardo

Pase a Firma

Jorge Diaz Almeida

Montevideo, 3 de junio de 2020.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Sr. Director General

Dr. Jorge Díaz Almeida

MARIO IGNACIO MONTEDEOCAR, Fiscal Letrado Adscripto, ante usted me presento y DIGO:

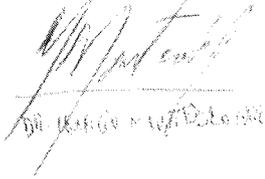
Que atento a que en el día de ayer me fuera notificada la Res. N° 256/2020 de esa Dirección, por la cual se dispuso *"PROPONER al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental"*, es menester efectuar las siguientes apreciaciones:

- 1) Que en dicho acto administrativo no se establece el destino al cual se me asignaría en caso de asumir el cargo de Fiscal Letrado Departamental, por lo que a efectos de evitar la realización de trámites innecesarios y en virtud de dificultades familiares que son de su conocimiento (principalmente que se encuentra a mi cargo mi abuela materna, de 86 años, con múltiples afecciones de salud), me veo en la necesidad de señalar que actualmente no estoy en condiciones de aceptar dicho cargo si ello implica tener que ejercerlo en una Sede ubicada al norte del Río Negro.
- 2) Que en caso de no contemplarse las dificultades precedentemente referidas y, en consecuencia, no se siga adelante con el trámite de mi designación, se me mantenga en la lista de prelación, respetando -durante la vigencia de la misma- la primera posición que obtuve en el concurso cuyo resultado fue homologado por Res. N° 250/2020 de esa Dirección, de conformidad a lo dispuesto en el 45 del Reglamento General de Concursos para el Escalafón "N" (Fiscales), según el cual: *"Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes"*.

Por lo expuesto, a efectos de evitar la realización de trámites que implicarían demoras para la Institución y a la vez resguardar el derecho que legítimamente obtuve como resultado del mencionado concurso de ascenso, al Sr. Director General PIDO:

- 1) Se tenga presente lo manifestado en el cuerpo de este escrito.
- 2) Se me asigne como destino para desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental al que accedería por vía de ascenso, una Sede ubicada al sur del Río Negro.
- 3) En caso de no accederse a lo solicitado en el numeral anterior, se respete la primera posición que obtuve en el concurso referido y, por tanto, se me convoque en primer

término en caso de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Res. 250/2020 de esa Dirección.

  
Dra. Ximena Pinto Nerón



Dra. Ximena Pinto Nerón  
Abogado  
Mat. N° 11.393

  
\$ 180  
027999

FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
RECIBIDO  
Fecha: 3/6/2020  
Hora: 11:05

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	04/06/2020 10:50:46	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N° 262/2020**

**VISTO:** La petición formulada por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar de fecha 3 de junio de 2020.

**RESULTANDO:** 1) Que por Resolución 250/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 se homologó lo actuado por el Tribunal de Concurso de ascenso, de oposición y méritos, para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, dispuesto por Resolución N.º 109/2020 de 03 de marzo de 2020.

2) Que por la citada Resolución se homologó asimismo el fallo final del presente concurso, del que surge el siguiente orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso: 1.- Mario Ignacio Montedeocar Fernández 2.- Claudia Natalia Altez Pereira 3.- Sabrina Alejandra Massafiero Pissón 4.- Leonardo María Dugrós Bauber 5.- Mariana Rodríguez Velázquez 6.- Gladys Mabel Brites Clavijo 7.- Serrana Corsino Asplanato.

3) Que dicho orden de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución conforme lo dispuesto por las Bases Particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de concursos del Escalafón "N".

4) Que por Resolución 256/2020 de fecha 2 de Junio de 2020 se dispuso: "Proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental".

5) Que en la petición formulada por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar se solicita se le asigne como destino para desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental, al que accedería por vía de ascenso, una Sede ubicada al sur del Río Negro.

6) Que asimismo solicita, en caso de no accederse a ello, se respete la primera posición que obtuvo en el concurso referido, de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Res 250/2020.

7) Que fundamenta su solicitud manifestando que en virtud de que el acto administrativo que se le fuera notificado no establece el destino al cual se lo asignaría de asumir como Fiscal Letrado Departamental y estando atravesando dificultades familiares no estaría en condiciones de aceptar el cargo si ello implica tener que ejercerlo en una Sede ubicada al norte del Río Negro.

**CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 literal g) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 es competencia del proveyente garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, dictando las disposiciones y realizando los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para ello.

2) Que a tales efectos, y atendiendo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en tanto una vacante de Fiscal Letrado Departamental, el suscrito estimó necesario y conveniente a efectos de optimizar la prestación del servicio, proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el mencionado cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental quien ocupó el primer lugar del orden de prelación de dicho concurso.

3) Que no resulta posible contemplar la solicitud de una eventual designación del solicitante a un destino al sur del Río Negro en tanto a la fecha las exigencias del servicio no lo contemplan, estando el cargo a cubrirse destinado a un traslado horizontal de un funcionario con mayor antigüedad dentro de la Institución, ello en virtud de las potestades del proveyente el disponer los traslados de los Fiscales a Sedes de similar categoría de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 5 de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015.

4) Que existe un antecedente jurisdiccional que lleva a la Institución a ajustar las pautas de legitimidad establecidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a raíz de la Sentencia N° 942 de fecha 30 de Noviembre de 2017 donde el Tribunal de lo Contencioso Administrativo amparó parcialmente la demanda de nulidad incoada por el Dr. Maximiliano Cal, al cual la Fiscalía General de la Nación por Resolución N.º 188/2015 excluyó del orden de prelación del concurso al que se había postulado, en tanto su no aceptación a la propuesta de designación para el cargo de Fiscal Adscripto, que se le había formulado.

5) Que por dicha Sentencia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispuso la anulación de la Resolución 188/2015 de Fiscalía General de la Nación, disponiéndose en su lugar la inclusión del accionante en la lista de prelación de la cual fue excluido; en tanto la no aceptación del accionante al destino ofrecido no implicó la renuncia al puesto obtenido en el orden de prelación, en consonancia con lo dispuesto por el art 45 de Reglamento General de Concursos para el escalafón "N" (Fiscales) el que dispone: Art. 45 (Orden de Prelación). "Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes".

6) Que, el debido equilibrio en la protección del accionante y de los demás postulantes obliga al cumplimiento del fallo anulatorio.

7) Que, en el caso, la Institución estima que la manera - ajustada a Derecho - de cumplir con lo dispuesto por el Tribunal, es mantener al solicitante en la lista de prelación dando cumplimiento a lo previsto por el art 45 del Reglamento General de Concursos. "Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran superado el mínimo requerido y no resultaren designados, *permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente* según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes".

8) Que, en ese marco es obligación del proveyente resguardar por igual los derechos de los terceros de buena fé, que en el caso concreto contempla a los postulantes que han aprobado el concurso referido.

9) Que los futuros ofrecimientos estarán pautados por las mismas razones de servicio que motivan todos los ingresos y/o ascensos a esta Institución, por lo que el destino que oportunamente se ofrezca será acorde a las necesidades de la misma.

10) Que, en ese mismo orden, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 de la Constitución el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

11) Quedando en definitiva el solicitante y de acuerdo a lo referido anteriormente en una lista de prelación en orden descendiente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso respetando la primera posición que obtuvo en el concurso referido ut supra, siendo a futuro el destino a determinarse por razones de servicio y a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

12) Que corresponde asimismo, en este acto proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira quien ocupó el segundo lugar del orden de prelación del concurso referido.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal G de la ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley 19.483 de 5 de enero de 2017, Reglamento General de Concursos del Escalafón “N” aprobado por Resolución N.º 581/2017 de 25 de setiembre de 2017 y a los Principios Generales de Derecho.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Fiscal Letrado Adscripto, Dr. Ignacio Montedeocar en cuanto a su designación como Fiscal Letrado Departamental a una Sede ubicada al Sur del Río Negro.

**2º) MANTENER** al solicitante en la lista de prelación dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo N° 45 del Reglamento General de Concursos de la Fiscalía General de la Nación en orden descendiente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Res 250/2020 estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio.

**3º) PROPONER** al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del la Dra. Claudia Natalia Altez Pereira para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

**4º) NOTIFICAR** a todos los Fiscales Letrados Adscriptos que aprobaron el concurso mencionados en la Resolución 250/2020.

**5º) PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones dispuestas. Cumplido, siga a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de lo dispuesto en el ordinal N°3.

JDA/jc

Actuante:

Lorena Arriola

Pase a Firma

Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2020-33-1-00286
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	30/09/2020 14:33:34	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N.º 474/2020**

**VISTO:** lo dispuesto por Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020 y lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** 1) Que por el citado acto administrativo se estableció el procedimiento a seguir a efectos de la asignación de Fiscales Letrados de Montevideo, Fiscales Letrados Suplentes, Fiscales Letrados Departamentales, Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Letrados Adscriptos.

2) Que por Resolución N.º 109/2020 de 3 de marzo de 2020 se convocó a concurso de ascenso, de oposición y mérito, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

3) Que con fecha 26 de mayo de 2020, mediante Resolución N.º 250/2020 se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el mismo.

4) Que por Resolución N.º 256/2020 de 2 de junio de 2020 se dispuso proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental que a la fecha se encontraba vacante.

5) Que el día 3 de junio de 2020 el Dr. Montedeocar peticiona se le asigne como destino para desempeñar el cargo de Fiscal Letrado Departamental una sede ubicada al sur del Río Negro.

6) Que por Resolución N.º 262/2020 de 4 de junio de 2020 no se hizo lugar a lo peticionado, manteniendo al solicitante en la lista de prelación dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 45 del entonces vigente Reglamento General de Concursos para el Escalafón N en orden descendiente según la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso de generarse nuevas vacantes durante la vigencia de la lista de prelación aprobada por Resolución N.º 250/202, estando el destino que oportunamente se ofrezca sujeto a las necesidades del servicio.

7) Que con fecha 30 de setiembre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto informó que la Institución cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

**CONSIDERANDO:** 1) Que por Resolución N.º 336/2020 de 16 de julio de 2020 fue aprobado un nuevo Reglamento General de concursos para el escalafón N sin perjuicio lo dispuesto en el artículo 35 no tuvo modificaciones.

2) Que en este estado corresponde proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández, quien ocupó el primer lugar del orden de prelación del concurso referido.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal I) de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 45 del Reglamento General de Concurso para

el Escalafón N y Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) PROPONER** al Ministerio de Educación y Cultura la designación por vía de ascenso del Dr. Mario Ignacio Montedeocar Fernández para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental.

**2º) NOTIFICAR** al Dr. Mario Ignacio Montedeocar.

**3º) CUMPLIDO** pase a Fiscalía Adjunta de Corte a los efectos de la prosecución el trámite.

Montevideo,

*JDA/ap*

Actuante:

Andrea Piccardo

Pase a Firma

Jorge Diaz Almeida